

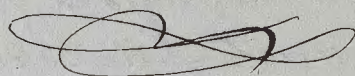
Señor del 11 de Enero de 1891 - ordinaria

Diligencia: Por la presente acredito yo el secretario que en el día de la fecha no ha podido celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Lo que he go contar por la presente diligencia con el visto bueno del señor Alcalde en Avuilla a once de Enero de mil ochocientos noventa y uno, de que certifico

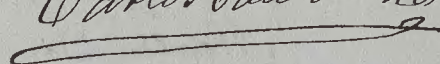
N.º 18.º

El Alcalde

Monserrate Lillo



Carlos Ruiviro



Sesión ordinaria del 18 de Enero de 1891

En la villa de Avuilla a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Monserrate Lillo solo quedó abierta la sesión y leída el acta de la última fué aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó que era llegada la época del nombramiento y renovación de la mitad de individuos de la Junta Pericial de esta villa; El Ayuntamiento tomando en consideración lo manifestado por el Presidente y visto el Decreto de 23 de Mayo de 1868 y el artículo 3º del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, y practicadas las operaciones al efecto necesarias, acordó por unanimidad: 1.º Que este Ayuntamiento se componga de tres concejales, = 2.º que los peritos y suplentes nombrados en 1887 deben cesar en

